



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2022-MDS

Socabaya, 11 de febrero del 2022

### VISTOS:

El Informe N° 001-2022-MDS/A-GM-GPP-OPI-CMPI del Coordinador de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Informe N° 011-2022-MDS/A/GM de Gerencia Municipal y el Provedo N° 173-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, señala que los objetivos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del Artículo 31° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines y mejorar el acceso a la alimentación saludable del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”;

Que, con Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022, decreta dentro del Artículo 1°, apruébese los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, con Informe N° 001-2022-MDS/A-GM-GPP-OPI-CMPI, el Coordinador de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, refiere que para el cumplimiento de la Meta 6, denominada “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”, es necesario conformar el equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía, según competencias de las unidades orgánicas en la ejecución de la Meta;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MDS/A/GM, Gerencia Municipal solicita la conformación del Equipo Técnico, responsable de cumplir con los lineamientos de los instructivos de la Meta 6 mediante Acto Resolutivo, el mismo que deberá estar conformado por sus funciones de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- Sub Gerente de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas.
- Sub Gerente de Fiscalización Administrativa.
- Sub Gerente de Programas Sociales.
- Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

Que, el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo Técnico responsable para la ejecución del cumplimiento de la Meta 6, denominada “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA PREVENIR Y CONTENER COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”, el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Desarrollo Social.





- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- Sub Gerente de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas.
- Sub Gerente de Fiscalización Administrativa.
- Sub Gerente de Programas Sociales.
- Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Sub Gerencias para el cumplimiento debido de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General coordinar lo pertinente para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE